

10021/51

centro 1907
F. S. S. S.



Señor Alcalde Constitucional de esta Villa

Don Delayo Trobar y Soler, mayor de edad, casado, y vecino de esta villa con cédula personal corriente que presenta. a V. respetuosamente dice: Que para ciertos fines que a su derecho conviene, procede que por quien correspondiere le libre una certificación con referencia a los sines Rusticos y Traberos que a su nombre aparecen insertos en los amillaramientos y demás cuadros de riqueza de este término municipal. En su virtud =

A V. Suplica que teniendo este escrito por presentado, se digna ordenar la expedición de la certificación solicitada y hecho a la entrega original a los fines indicados. Pues así es por



Hecho que se pide.

Bolavos 11 Septiembre 1907

Delago Inobar
3

Decreto } Como se solicita por el recurrente; por
la fin. Municipal expidí la certi-
ficación pretendida y hecho entregué
a la parte con diligencia que lo
ocurrió. Alcaldía Com. de Pola
viva a los once de Septiembre de mil
noventa y siete =



El Alcalde.

Antonio Plata

Diligencia } Durante día y/o el día. Largo
entrega a la parte a la certifica-
ción correspondiente, que se firmó en
mi nombre y yo el Sr. que certifico, en

Delorain Paris le Septembre de mil
novecentos et dix =

Recibi.

Antequeste.

Delays Nicolas

Honorato Camacho

